ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo 25, numeral 7º de la Ley 80/93, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que las modifiquen o reglamente.

CIUDAD Y FECHA: YACUANQUER, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER – NARIÑO

QUIEN ELABORA: NURY MARITHZA CALDERON GUANCHA C.C. 1087958616

CARGO: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

PRESUPUESTO ASIGNADO: FUNCIONAMIENTO

I.- MODALIDAD

Contratación Directa**.**

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable al territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el Concejo Municipal es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Conforme a lo previsto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar, dirigir y celebrar licitaciones, concursos o cualquier clase de proceso de selección, se encuentra asignada al representante legal de la entidad. El Presidente del concejo es el funcionario competente para dirigir los procesos de contratación del Concejo Municipal de Yacuanquer (Nariño) en sus diferentes etapas.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP fue creada por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto Único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando, con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP lo administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011. Las Entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Para el año 2018 se implementa el SECOP II, la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y ofertas.

La migración al Secop II corresponde a los nuevos lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, que estableció que los Municipios y entidades contratantes del Gobierno Nacional deberán acogerse a procesos de contratación cuya participación y cierre de propuestas se realizará de forma virtual, es decir, desaparecerá en corto tiempo la entrega de propuestas por parte de proponentes en forma física.

El cambio a los requerimientos de la plataforma del Secop II consiste en poder realizar virtualmente la presentación de ofertas a la Administración Municipal no solo por parte de las empresas que están ofreciendo servicios en procesos de selección como licitación pública o selección abreviada o concurso de méritos sino también aquellas contrataciones directas para contratos de prestación de servicios.

Como se observa, dicha plataforma cuenta con múltiples funcionalidades y diferentes roles a desempeñar por parte de los partícipes del Sistema de Compra Pública de inicio a fin, e igualmente permite una interacción activa entre 'Compradores", y "Proveedores' de bienes y servicios, así corno también, ciudadanos, veedores, auditores, y en general quienes hacen control a la compra pública.

De este modo, teniendo en cuenta que se trata de una herramienta nueva, para la funcionalidad de las administraciones locales y de obligatorio cumplimiento, es necesario contar con la actualización del Manual de Contratación del Concejo Municipal de Yacuanquer (N), los ajustes a los procesos y procedimientos de conformidad con los requerimientos de la plataforma y la capacitación del manejo e implementación del SECOP II, por cuanto la interacción en dicha plataforma es indispensable y como se mencionó anteriormente se deberán desempeñar diferentes roles, procesos y procedimientos que van desde la aplicación del principio de planeación con la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones, hasta la verificación de la ejecución contractual, esto respecto de todas y cada una de las secretarias que conforman la Administración Municipal en torno a la virtualidad y los requisitos de la nueva plataforma y en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

Dado que el estado debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, es importante que la actividad contractual sea producto de un ejercicio de planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos. Siendo el proceso de contratación el eje central del cual depende la viabilidad y certeza de los compromisos adquiridos por la administración en cumplimiento de sus funciones, por tal motivo es necesario fortalecer dicho proceso. Así, el Concejo Municipal tiene la necesidad y

la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como el fortalecimiento a la gestión en contratación estatal, la implementación de la plataforma del SECOP II y el desarrollo progresivo y sostenible del Manual de Contratación, lo anterior en cumplimiento del programa de gobierno.

En este sentido es necesario adelantar actividades atinentes al proceso contractual de la entidad con respeto a las normas vigentes y mediante las plataformas que establece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente quien es el órgano encargado de establecer las políticas en materia de Contratación, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los propósitos Institucionales. Para la Administración Municipal de Yacuanquer (N) con el fin de contar con una gestión flexible, dinámica y moderna orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, es necesario adelantar el presente proceso contractual de consultoría para realizar el análisis y actualización del Manual de Contratación del concejo Municipal de Yacuanquer, los ajustes a los procesos y procedimientos de conformidad con los requerimientos de la plataforma Secop II y la capacitación del manejo e implementación de la plataforma Secop II para el fortalecimiento a la gestión y dirección publica en la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la administración municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento tanto de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

III.- OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SECOP II, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, PLAN DE ADQUISICIONES Y NUEVOS REGÍMENES CONTRACTUALES DIRIGIDO AL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catalogo UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80000000	80120000	80121700	80121704	Servicios legales sobre contratos
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

III, II OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las capacitaciones con fundamentos legales
2. Obrar con diligencia en la prestación del servicio
3. Utilizar todos los medios tecnológicos necesarios para una mayor comprensión e ilustración del tema.
4. Coordinar con la Presidente del Concejo la convocatoria a los funcionarios
5. Gestionar la logística necesaria para llevar a cabo la ejecución de las capacitaciones
6. Hacer entrega de las presentaciones a los asistentes a las capacitaciones

7. Entregar como soporte de la ejecución contractual memoria de las capacitaciones, listados de asistencia y fotografías
8. Atender las inquietudes y sugerencias del personal que asista a los talleres
9. Demás actividades
10. para el cumplimiento del objeto contractual.

Realizar la capacitación incluyendo los siguientes temas:

FICHA TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**
Realizar la Prestación de Servicios para efectuar el análisis y actualización del Manual de Contratación del Concejo Municipal de Yacuanquer, los ajustes a los procesos y procedimientos de conformidad con los requerimientos de la plataforma Secop II y la capacitación del manejo e implementación de la plataforma Secop II para el fortalecimiento a la gestión y dirección publica en la Administración Municipal, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: **1. Análisis del Manual de contratación de la Entidad:** • Fase de diagnóstico: Recolección de información. **2. Proposición de ajustes a los procesos y procedimientos de conformidad con los requerimientos de la plataforma Secop ii** De acuerdo a la regulación especial con el SECOP II, se deberá tener en cuenta todos los funcionarios, contratistas, Comités, y gestores, creados y reglamentados en el Manual de Contratación. Así mismo, deben tenerse en cuenta los procedimientos que forman parte del Manual de Contratación de la Entidad, en la parametrización de las instancias de aprobación, para que los flujogramas del Manual, se reflejen en su mayoría en el SECOP II. No obstante, lo anterior, en la medida en que se utilice el SECOP II podrá prescindirse del flujograma interno mientras el desarrollo de SECOP II se estabiliza y la Entidad ajusta los procedimientos y el Manual. Conforme a ello, se tendrá en cuenta todos los manuales, guías y formatos de uso del SECOP II, expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la transición a la referida plataforma. **3. Capacitación personal de la entidad en el manejo y procedimientos de la plataforma Secop ii y sobre la actualización al Manual de Contratación, de acuerdo al siguiente cronograma:** **Primera sesión: metodología práctica:** Con respecto a las actividades de creación de usuarios y lo relativo a la configuración: Registro de entidades. Configuración de las cuentas. Plan anual de adquisiciones. Solicitud de información a proveedores	$ 2.500.000

Segunda sesión: metodología práctica: Con respecto al manejo de las diferentes modalidades de contratación: Mínima cuantía Licitación pública Selección abreviada Subasta inversa Contratación directa con ofertas Contratación directa sin ofertas **Tercera sesión: metodología práctica y teórica:** Con respecto a la gestión pre contractual, contractual y post contractual: Incumplimientos Supervisión Gestión contractual **LAS CAPACITACIONES SE DEBERAN LLEVAR A CABO DE MANERA PRESENCIAL SEGÚN CRONOGRAMA REMITIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE AL RESPECTO.**	
TOTAL	$ 2.500.000

IV.- CLASE DEL CONTRATO.

Prestación de servicios profesionales.

V.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Concejo Municipal de Yacuanquer (N).

VI.- PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2022.

VII.- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obra certificación expedida por la Presiente del Concejo, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2022, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre en el contratista y su equipo de trabajo en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del Concejo Municipal . La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El Concejo Municipal contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP

El Concejo Municipal revisó en el portal procesos similares a los que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Nombre Entidad	Objeto del Contrato	Numero del Proceso	Modalidad	Valor (Pesos)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBÁN - NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN-NARIÑO SOBRE LA RESPONSABILIDAD FISCAL, PATRIMONIAL, POLÍTICA, PENAL Y DISCIPLINARIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN COLOMBIA	C001 - 2022	Contratación Directa	$6.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOTORO-CAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CAPACITACION CON TALLERES MAGISTRALES Y PRACTICOS CON LOS CONCEJALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOTORO CAUCA	C001 - 2022	Contratación Directa	$ 34,340,368
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE APTITUDES QUE FAVOREZCAN EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES.	CD-119-2022	Contratación Directa	$13,000,000

Fuente: SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte, viáticos , equipo tecnológico etc.

X.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal cancelara al contratista la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) de la siguiente manera: 100% del valor del contrato, una vez se ha ejecutado el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social.

El contrato se imputará a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Rubro presupuestal	Descripción del Rubro	Disponibilidad y fecha	disponibilidad
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 de octubre 2022	2022528850046

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Concejo Municipal de Yacuanquer (N), estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídica negocial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015 no se requiere constituir garantía única. Parágrafo. - En caso de que sea requerida la constitución de las garantías por parte del Contratista para beneficio del Concejo Municipal , el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

XIV. INDICACION SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación por tratarse de una contratación directa no está cobijada por un acuerdo o tratado Internacional suscrito por Colombia.

Yacuanquer (N), a los a los trece (13) días del mes de diciembre del 2022.

Original Firmado
NURY MARITHZA CALDERON
Presidente Concejo Municipal